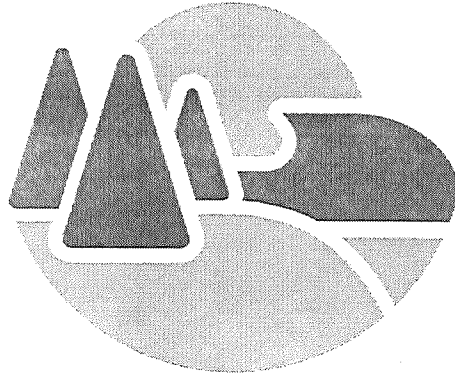


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1795



9 de junio de 2026

630

Villa Gesell, 08 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0736,
año 2026, letra D, iniciado por la Dirección de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 360/26 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 01/26 para la "CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que se solicita se declare desierto el primer llamado atento a que el único oferente que se presento fue rechazado por faltante de documentación en el "SOBRE A", incumpliendo con lo requerido en el Art 17, Inc B y C del Pliego de Bases y Condiciones.

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el primer llamado de la Licitación -----
-----Pública N° 01/26 para la "CONCESION DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA
GESELL".-----

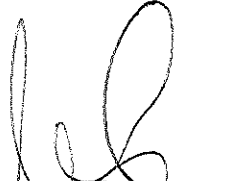
ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado a Licitación Pública 01/26 ----
-----para la "CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su
apertura el día 29 de abril del 2026 a las 11,00 horas, en la Oficina de
Ceremonial y Protocolo, sita en Av. Buenos Aires y Av.4.-----

ARTICULO 3°: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----
-----UN MILLON (\$ 1.000.000, 00).-----


ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----


ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria---
-----de Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. SARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

631

Villa Gesell, 08 ABR 2026

V I S T O: El Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, junto con la Federación de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) bajo el número de registro 214/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece un acuerdo paritario correspondiente al mes de marzo de año dos mil veintiséis (2026);

Que resulta necesario homologar el incremento salarial acordado, así como las sumas fijas establecidas para los trabajadores municipales;

Que asimismo se dispone la continuidad de las negociaciones paritarias a efectos de avanzar en la recomposición salarial del personal;

Que corresponde dictar el acto administrativo que avale y ponga en vigencia lo acordado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación ----- del Personal Municipal, con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto del diez por ciento (10%) a los básicos de todas las categorías a partir de marzo de dos mil veintiséis (2026), sobre el básico del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).-----

MZO-26	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	365545.79	426470.08	487394.38	536133.82	584873.26	682352.13
11	370013.30	431682.19	493351.07	542686.18	592021.28	690691.50
12	374725.43	437179.67	499633.90	549597.29	599560.68	699487.47
13	382483.97	446231.30	509978.63	560976.49	611974.35	713970.08
14	386982.89	451480.04	515977.19	567574.91	619172.63	722368.07
15	394563.03	460323.53	526084.03	578692.44	631300.84	736517.65
16	405533.89	473122.87	540711.85	594783.03	648854.22	756996.59
17	414973.50	484135.75	553298.01	608627.81	663957.61	774617.21
19	430268.04	501979.38	573690.71	631059.79	688428.86	803167.00
20	445025.77	519196.73	593367.69	652704.46	712041.23	830714.77
22	610584.32	712348.37	814112.42	895523.66	976934.90	1139757.39
26	671640.09	783580.11	895520.12	985072.13	1074624.14	1253728.17
subteso	671640.09	783580.11	895520.12	985072.13	1074624.14	1253728.17
subcont	671640.09	783580.11	895520.12	985072.13	1074624.14	1253728.17
70	365545.79	426470.08	487394.38	536133.82	584873.26	682352.13
71	370013.30	431682.19	493351.07	542686.18	592021.28	690691.50
72	374725.43	437179.67	499633.90	549597.29	599560.68	699487.47
73	382483.97	446231.30	509978.63	560976.49	611974.35	713970.08
74	386982.89	451480.04	515977.19	567574.91	619172.63	722368.07
75	394563.03	460323.53	526084.03	578692.44	631300.84	736517.65
76	405533.89	473122.87	540711.85	594783.03	648854.22	756996.59
77	414973.50	484135.75	553298.01	608627.81	663957.61	774617.21
79	430268.04	501979.38	573690.71	631059.79	688428.86	803167.00
82	610584.32	712348.37	814112.42	895523.66	976934.90	1139757.39

86	671640.09	783580.11	895520.12	985072.13	1074624.14	1253728.17
----	-----------	-----------	-----------	-----------	------------	------------

ARTICULO 2°: CALCULESE la dieta de los Concejales, Secretarios de Bloque y personal no escalafonado o sin estabilidad prevista en la Ordenanza Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

CONCEJAL	1726728.75
SEC.DPTO EJE	1529388.32
SEC.H.C.D	1529388.32
CONTADOR	1529388.32
JUEZ DE FALTA	1529388.32
DIRECTOR	1282712.78
SUB-DIRECTOR	1134707.46
TESORERO	1036037.25
JEF COMPRAS	1036037.25
SEC BLOQUE	1036037.25
INTENDENTE	6906915.04

ARTICULO 3°: CALCULESE el valor hora de los profesores de cultura y deportes que se abonará de la siguiente manera:

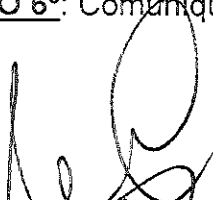
CULTURA	10893.55
PROFESOR	10841.06
IDONEO	10080.06

ARTICULO 4°: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal de Salud escalafonado según se detalla a continuación:


MZO-26 10% de FEB-26(MZO-25)	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	231127.75	346691.63	385212.93	462255.51	577819.40	693383.27	847468.45	9254511.03
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	282486.42	423729.64	470810.70	564972.85	706216.05	847459.26	1035783.54	1129945.69
MEDICO ASIST. U.T.I.	359530.38	539297.22		719062.97		1078594.45		1438125.93
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	359530.38	539297.22		719062.97		1078594.45		1438125.93

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 6°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

632

Villa Gesell, **09 ABR 2026**

VISTO: El Expediente, N° 4124-1202, letra P, año 2026, iniciado por la Señora PAVON MEZA, Brian;

El Decreto N° 796/09;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del -----
----- inmueble a favor de los siguientes adjudicatarios:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOM. CATASTRAL</u>
PAVON MEZA, Brian	VI-H-144-13

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al sólo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




CANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

633

Villa Gesell, 09 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2512,

letra R, año 2024, iniciado por la Sra. RESER, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 55 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

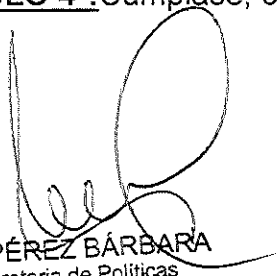
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. RESER, María Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-394-7A-1, Cuenta Municipal N° 11243008.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

634

Villa Gesell, 09 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1072, letra M, año 2026, iniciado por el Sr. MESTRALET, Kevin, (DNI 34.337.144); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KQX026, por discapacidad;

Que a fs. 10 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a -----
----- el Sr. MESTRALET, Kevin Oscar David (DNI 34.337.144) dominio
KQX026, marca Chevrolet, modelo DK- Classic 4 Ptas. LT Spirit 1.4, chasis-----
N°8AGSS1950CR105252, motor T85094419, modelo año 2011.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

635

Villa Gesell, 09 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 2197, letra R, año 2008, y acumulado Expte N° 2726/21, iniciado por la Sra. Romo, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
Que a fojas 176 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 176, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2026 a la Sra. ROMO, Elsa nomenclatura Catastral VI-A-389-6-1, Cuenta Municipal 15876001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

636

Villa Gesell, 09 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0473,

letra C, año 2025 iniciado por CASTAGNARI, María E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 35 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. CASTAGNARI, María Ester, nomenclatura Catastral VI-A-325-8-2 Cuenta Municipal 0877100B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

637

Villa Gesell, 09 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-0326

letra V, año 2026, iniciado por el Sr. VERA, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 30 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

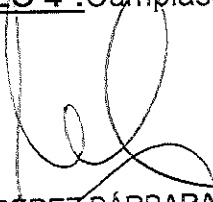
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. VERA, Pablo nomenclatura Catastral VI-G-99-19-1 Cuenta Municipal 13990002.-----

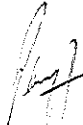
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



638

Villa Gesell, 09 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1533,

letra V, año 2023 iniciado por VAZQUEZ, Guillermo O.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 31 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. VAZQUEZ, Guillermo Oscar, nomenclatura Catastral VI-B-22-22D-12S Cuenta Municipal 1140212F.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

639

Villa Gesell, 09 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-4567,

letra S, año 2015, iniciado por la Sra. SAAKIAN, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 103 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 103, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. SAAKIAN, Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-232A-3-2, Cuenta Municipal N° 05417022.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



640

Villa Gesell, 09 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-3237,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MUÑOZ, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 75 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

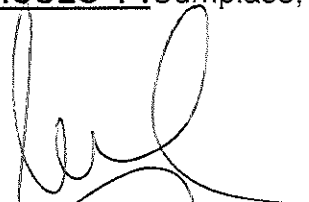
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. MUÑOZ, María Cristina nomenclatura Catastral VI-H-136-18 Cuenta Municipal 6056X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

641

Villa Gesell, 09 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1159,

letra R, año 2026, iniciado por el Sr. REBECCHI, Rolando Rolando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 24 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. REBECCHI, Rolando Alberto, nomenclatura Catastral VI-C-27-9A-S1, Cuenta Municipal 00000786.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

642

Villa Gesell, 09 ABR 2026

VISTO: El Expediente 4124-1065, letra L, año 2026, iniciado por LABORITTO JRS RACING S.R.L; y

CONSIDERANDO:

Que de fs 1 a 147 se adjuntó lo solicitado;

Que el Director de Gobierno emite opinión diciendo que se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACIÓN DEFINITIVA para utilizar las instalaciones del Club Revx, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 422, Partido de Villa Gesell, los días 11 de abril (en el horario de 10:30 Hs y hasta las 16:00 Hs) y 12 de abril de 2026 (en el horario de 09:00Hs a 16:00 Hs), organizado por LABORITTO JRS RACING S.R.L;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización definitiva para la "COMPETENCIA-----
----- TIPO QUADCROSS", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de abril de 2026, en las instalaciones del Club Revx, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 422, Partido de Villa Gesell,-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria-----
-----de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

643

Villa Gesell, 09 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-4575,

letra G, año 2017, iniciado por el Sr. GIORGIO, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 111 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 111, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. JORGE, María Cristina, nomenclatura Catastral VI-B-1H-2, Cuenta Municipal 9816002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

644

Villa Gesell, 09 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2291/07, iniciado por el TALLER AGUADA; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2026;

Que a fojas 122 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

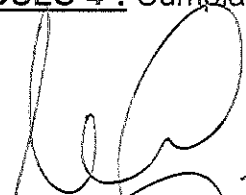
DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2026 al TALLER AGUADA, en ----- la unidad designada catastralmente como VI-H-34-7, Cuenta Municipal N° 90034073 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria-----de Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

645

Villa Gesell, 09 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1891,

letra M año 2019, iniciado por el Sr. MIRRI, Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 78 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

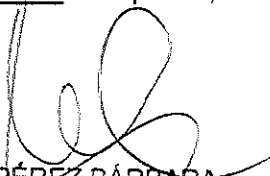
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. MIRRI, Isabel Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-249-11-1, Cuenta Municipal N° 06316002.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmpiase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

646

Villa Gesell, 09 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1967, letra D, año 2025, acumulado al Exp. 2517/24 iniciados por DIAZ, Raúl G. (DNI 13.089.789); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LKL 465 por discapacidad;

Que a fs. 35 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal Interino, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

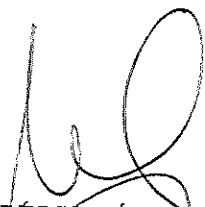
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 ----- al Señor DIAZ, Raúl Gustavo del dominio LKL 465, marca Honda, modelo C13-FIT EXL, chasis N° 93HGE888DZ600243, motor N°L15A73900254 modelo año 2012-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




ANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

647

Villa Gesell, 09 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1348, letra Z, año 2026, iniciado por ZAMORA María I.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "3ª EDICION SEMANA VIVIR SIN PRISA 2026", que se llevará a cabo desde el día treinta y uno (31) de octubre al ocho (8) de noviembre del corriente año, en diferentes puntos de Mar de las Pampas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "3ª EDICION SEMANA-----
----- VIVIR SIN PRISA 2026", que se llevará a cabo desde el día treinta y uno (31) de octubre al ocho (8) de noviembre del corriente año, en diferentes puntos de Mar de las Pampas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ---
----- de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

648

Villa Gesell, 09 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-4226,

letra T, año 2019, iniciado por la Sra. TISERA, Julia Genoveva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 76 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76, otorga la eximición solicitada por el año en 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026, a la Sra. TISERA, Julia Genoveva, nomenclatura Catastral VI-A-306-3-2 Cuenta Municipal 543902A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Políticas de Genero y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

649

Villa Gesell, 09 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-3984

letra C, año 2021, iniciado por el Sr. CICCARELLI, Gerardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 65 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación _____ de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. CICCARELLI, Gerardo nomenclatura Catastral VI-B-2-2D-22 Cuenta Municipal 0992422X.-----

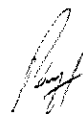
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ-BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



650

Villa Gesell, 09 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-5350,
letra T año 2008, acumulado al Exp. 1203/10, iniciados por la Sra. TRYHUB,
María; y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que a fojas 133 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
- Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 133 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

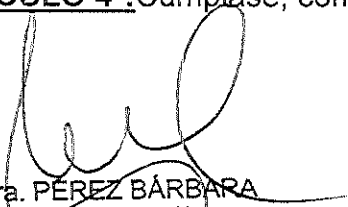
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2026 a la Sra. TRYHUB, María, nomenclatura Catastral VI-B-7E-8-2, Cuenta
Municipal N° 9680021.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de
-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



651

Villa Gesell, 09 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 5896, letra B, año 2010, iniciado por la Sra. BENAVIDES, Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 134 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 134, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

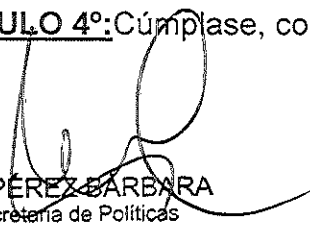
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. BENAVIDES, Elena, nomenclatura Catastral VI-A-370-6-2, Cuenta Municipal 7202021.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

652

Villa Gesell, 09 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1871,

letra V, año 2008, acumulados exp. N°4124-1615/21 y 4124-1372/25 iniciado por la Sra. VEGAS, Elisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 176, 177 y 178 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 178, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

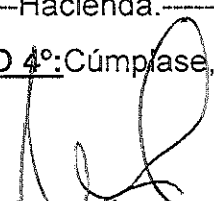
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. VEGAS, Elisa Leonor, nomenclatura Catastral VI-B-13C-1-5, Cuenta Municipal N° 15346004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

653

Villa Gesell, 10 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1149,

letra B, año 2026, iniciado por la Sra. BARBIERI, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 15 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

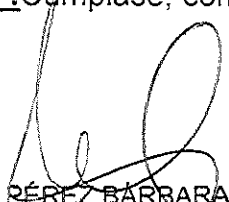
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. BARBIERI, Gabriela, nomenclatura Catastral VI-A-32-5K-2, Cuenta Municipal N° 101852029.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

654

Villa Gesell, 10 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 1059, letra A, año 2021, iniciado por la Sra. CINOLLO, Amanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 89 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. CINOLLO, Amanda, nomenclatura Catastral VI-A-293-10-3, Cuenta Municipal 0638103Y.-----

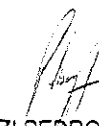
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de-----Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

655

Villa Gesell, 10 ABR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1426,
letra C, año 2023, iniciado por el Sr. CALELLO, Domingo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 70 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr. CALELLO, Domingo, nomenclatura
Catastral VI-A-116-3-1 Cuenta Municipal 167800B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ----
-----de Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de
Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

656

Villa Gesell,

10 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 2329, letra G,
año 2011, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
Que a fojas 123 la Secretaría de Asesoría Legal y
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en
cuenta el informe obrante a fojas 1 a 123 otorga la eximición solicitada por el año
en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2026 a la Sra. GONZALEZ, Alicia Leonor, nomenclatura Catastral VI-A-
200-8, Cuenta Municipal 6275008.-----

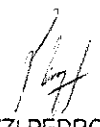
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de
-----Políticas de Genero y Juventudes a cargo de la Secretaría de
Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

657

Villa Gesell, 10 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2257,

letra P, año 2012, iniciado por la Sra. PUGNI, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 131 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 131, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. PUGNI, María Raquel, nomenclatura Catastral VI-G-116-2-1, Cuenta Municipal N° 1406300A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

658

Villa Gesell, 10 ABR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1317,

letra A, año 2025, iniciado por la Señora Agüero, Martha B.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 30 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

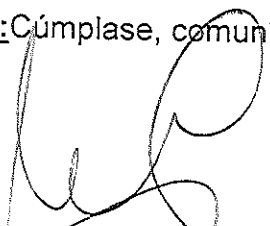
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Señora Agüero, Martha Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-294-17-2, Cuenta Municipal 06678052. -----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----Políticas de Género y Juventudes a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell